

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 23 de febrero de 2024, en la que se acuerdan tablas salariales definitivas para el año 2023 del Convenio Colectivo de Sector "Hostelería de la provincia de Badajoz". (2024060977)

Visto el texto del Acta de 23 de febrero de 2024, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Sector "Hostelería de la provincia de Badajoz" -código de Convenio 06000295011981-, publicado en el DOE n.º 217, del 11 de noviembre de 2022, en el que se acuerdan tablas salariales definitivas para el año 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de marzo de 2024.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE HOSTELERÍA
PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las 10.30 horas del día 23 de febrero de 2024, se reúnen en las instalaciones de CCOO sita en avenida Colón, 6 de Badajoz, de una parte, representantes de las tres Centrales Sindicales más representativas del sector en la provincia de Badajoz (CCOO, UGT y CSIF) y de otra parte miembros de las Asociaciones Empresariales con mayor representación sectorial en la provincia de Badajoz (CETEX y COEBA),

Orden del día:

— Revisión salarial de las tablas y conceptos salariales del convenio del año 2023.

Una vez constatada oficialmente por el INE la inflación correspondiente al año 2023 y quedando establecida dicha cifra en el 3.1%, en aplicación del artículo 24 del convenio vigente se procede a la revisión salarial y confección de la tabla salarial definitivas del año 2023, según el procedimiento establecido en el mismo, quedando dichas tablas salariales como a continuación se indica.

Revisión de conceptos salariales:

Artículo 15. Ferias.

Queda establecido para el año 2023 en 11,88 euros, con carácter retroactivo desde enero de 2023.

Artículo 17. Fiesta patronal.

Queda establecida para el año 2023 en 11,88 euros, con carácter retroactivo desde enero de 2023.

Artículo 22. Seguro de vida.

Queda establecida para el año 2023 en 20.266,33 euros, con carácter retroactivo desde enero de 2023.

Artículo 28. Salario en especies.

Queda establecida para el año 2023, la cantidad mensual de 34,26, siendo un total anual de 376,86, con carácter retroactivo desde enero de 2023.

Artículo 29. Horas nocturnas.

Queda establecida para el año 2023 en 2,37 euros, con carácter retroactivo desde enero de 2023.

**Artículo 32. Plus de transporte.**

Queda establecida para el año 2023, la cantidad mensual de 84,05, durante once meses, siendo un total anual de 924,55.

Artículo 33. Ropa de trabajo.

Queda establecida para el año 2023 en 18,68 euros, con carácter retroactivo desde enero de 2023.

Artículo 34. Nacimiento de hijos.

Queda establecida para el año 2023 en 95,69 euros, con carácter retroactivo desde enero de 2023.



Tabla salarial definitiva para el año 2023.

	ÁREA PRIMERA	ÁREA SEGUNDA	ÁREA TERCERA	ÁREA CUARTA	ÁREA QUINTA	ÁREA SEXTA	SALARIOS 2023
Grupo	RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	COCINA Y ECONOMATO	RESTAURANTE, BAR Y SIMILARES	PISOS Y LIMPIEZA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y AUXILIARES	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	
I	Jefe de Recepción	Jefe de Cocina	Jefe Restaurante o Sala	Gobernanta/e	Jefe Servicio de Catering	Responsable Servicio	1022,99
	2º Jefe Recepción	2º Jefe de Cocina	2º Jefe Restaurante o Sala	o Encargada General	Encargado de mantenimiento y Servicios auxiliares. Y encargado/a de mantenimiento y servicios Técnicos de catering o flota o instalaciones y edificios)		
	Jefe Administración	Jefe de Catering	Jefe Operaciones de Catering	Subgobernanta/e			
	Jefe Comercial		Gerente de Centro	o Encargado de sección			
	Primer Consejero						
II	Recepcionista	Jefe de Partida	Jefe de Sector	Camarera Pisos		Técnico Servicio Fisioterapeuta, Dietistas Otros titulados en Ciencias de la Salud	988,05
	Conserje	Cocinero	Camarero				
	Administrativo	Repostero	Barman				
	Relaciones Públicas	Encargado Economato	Sumiller				
	Comercial	Ayudante de Cocina	Escanciador/a		Encargado de Sección		
	Técnico Prev. Riesgos Laborales		Jefe Sala Catering		Encargado de Sección		
	Ayudante de Recepción y Conserjería	Ayudante de Economato	Supervisor Catering		Encargado de Sección		
	Telefonista		Supervisor Colectividades		Encargado de Sección		
	Ayudante Administrativo		Supervisor Restauración Moderna		Encargado de Sección		
			Preparador Montador Catering		Encargado de Sección		
		Conductor Equipo Catering		Encargado de Sección			
		Preparador Restauración Moderna		Encargado de Sección			



	ÁREA PRIMERA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	ÁREA SEGUNDA COCINA Y ECONOMATO	ÁREA TERCERA RESTAURANTE, BAR Y SIMILARES	ÁREA CUARTA PISOS Y LIMPIEZA	ÁREA QUINTA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y AUXILIARES	ÁREA SEXTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	SALARIOS 2023
Grupo III	Auxiliar de Recepción y Consejería	Auxiliar Cocina/Economato	Ayudante camarero Ayudante Equipo Catering Monitor o Cuidador Colectividades Asistente Colectividades Asistente preparador Catering Asistente Restauración Moderna Repartidor/a de comidas y bebidas	Auxiliar Pisos y Limpieza	Auxiliar Mantenimiento y Serv. Aux.	Aux. de Servicio. Aux. Atención al Cliente. Aux de Piscina o Balneario.	930,22

Se autoriza a Carmen Suárez Fornelino, para que realice los trámites necesarios para proceder a la publicación en el DOE de este acta.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión.

